



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 12 MAR 2019

VISTO: La Nota N.º 1120/2019 Letra: I.P.V. (DSTU) de fecha 25 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 12 (doce) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 201 (doscientos uno) hasta folio 212 (doscientos doce) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1-710-127/3, denominada: **“I.P.V. TRANSFERENCIA DE GOBIERNO”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que el organismo aportó copia autenticada de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 38/2016 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 12 (doce) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 201 (doscientos uno) hasta folio 212 (doscientos doce) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1-710-127/3, denominada: **"I.P.V. TRANSFERENCIA DE GOBIERNO"**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 16 /19



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia